

Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 28 AGO 2012
DECRETO EXENTO N° 9858.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 373 Orden N° =====, del 30-08-2012=====, por valor de \$ 9.895.=====, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE A

Don(a) MARIA CRISTIA VILLARROEL VELASQUEZ, C.I.Nº, PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO DE PACIENTES POSTRADOS SAN JOSE DE CALBUCO, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO 00255.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CENA BAILABLE.

en el local DEL CLUB DE LEONES DE ESTA COMUNA.

ubicado CALLE A. VARAS,

alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 01, hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 02 - de SEPTIEMBRE de 2012.

El mencionado beneficio con venta de 20.00 horas del día SABADO 01, de SEPTIEMBRE de 2012.
ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of.Partes.